

Números a nivel regional

Ley 20529 Agosto 2011
Plan estrategia RO y AF

Artículo Transitorio.
Artículo Décimo Quinto establece plazo de 8 años
Decreto 345 2011 Replantea requisito mínimo.

Detalles del plan de cumplimiento:

No es posible establecer con certeza que el 100% de los establecimientos obtendrán Reconocimiento Oficial, dado que el plan de certificación tiene por propósito exigir condiciones mínimas de calidad para establecimientos de educación parvularia, con la premisa de que las mismas no se encuentran presentes en todos los establecimientos de educación parvularia. No obstante, es posible un avance significativo, muestra de ello, el porcentaje de avance de establecimientos JUNJI de Administración Directa de 30% (efectivamente reconocidos) y de 8.3% de avance en solicitudes de Autorización de Funcionamiento, solo en la Región Metropolitana.

Es necesario advertir que Junji cuenta con **903** establecimientos alternativos de educación (12.446 cupos de matrícula), entre ellos programas **CECI, PMI, Jardines sobre Ruedas, Jardines Familiares**, etc. Ninguno de estos programas cumple con los requisitos para obtener Reconocimiento Oficial, además de los posibles "irreconocibles" (aquellos que estarían en zonas inundables según Plano Regulador, pero que se encuentran ahí desde años). La Subsecretaría de Educación Parvularia esta analizando distintas opciones para entregar una certificación adecuada para este tipo de establecimientos, reconociendo la importancia de su existencia en cuanto a diversidad de educación y aumento de cobertura.

Detalle de avance por tipo, nudos críticos por materia y tipos de establecimientos:

Detalle de avance:

| Tipo de establecimiento | Universo | | Reconocido/Autorizado | |
|----------------------------------|----------|------|-----------------------|--------|
| | N° | % | N° | % |
| JUNJI Administración Directa | 553 | 100% | 170 | 30,74% |
| JUNJI Vía Tranferencia de Fondos | 1.762 | 100% | 4 | 0,23% |
| Integra Administración Directa | 1.044 | 100% | 151 | 14,46% |
| Total Particulares Pagados | 1.986 | 100% | 15 | 0,76% |
| Total Particulares Pagados | 5.345 | 100% | 340 | 6,36% |

Proyección 2019:

Las estrategias que queremos implementar, debieran de posibilitar un avance en torno al 25-30% anual de solicitudes de RO y Autorización de Funcionamiento (aproximadamente 1.600 solicitudes por año), pudiendo tener un mayor control sobre las relativas a JUNJI e Integra con quienes necesariamente se tendrá que trabajar en una coherencia entre los diagnósticos institucionales en materia de Reconocimiento Oficial, los presupuestos asignados, los gastos ejecutados y los establecimientos efectivamente reconocidos.

Para lo anterior, se requiere mantener e implementar actividades que faciliten y apoyen el proceso de certificación de establecimientos educacionales, frente a los diversos actores implicados, que incluyan:

- Revisión, modificación y actualización de Convenio de Transferencias de Junji, en conjunto con Asociación de Sostenedores de jardines VTF y miembros del equipo de Junji. En esta actualización del Convenio, se aprovechará de establecer que ciertos requisitos para otorgar el Convenio deberán cumplirse en plazos determinados de tiempo y de esta manera evitar que los

sostenedores dejen para el último año el cumplimiento de requisitos para la obtención del RO, en vista de que el plazo establecido por la ley N° 20.529 se debería prorrogar al 31 de diciembre de 2022. **Fecha estimada, diciembre de 2018**

- Debido a que la Plataforma Digital para la obtención de RO y AF quedó habilitada el 24 de septiembre, habilitaremos una Mesa de Ayuda focalizada en entregar información sobre requisitos de Reconocimiento Oficial y Autorización de Funcionamiento con personas capacitadas para responder preguntas de más contenido. Todo esto con la intención de que, a partir del 1 de marzo de 2019, realizar el proceso a través de esta plataforma se mandatorio. **Fecha estimada, marzo de 2019**

- Visita de equipo de subsecretaría a los 3 SLE restantes (en septiembre se visitó SLE Costa Araucanía) para levantar la información necesaria para conocer el estado real de los jardines de los servicios y sus posibilidades de obtener el Reconocimiento Oficial. Una vez que se visiten los 4 SLE, nos reuniremos con cada uno de los directores de estos Servicios, quienes se comprometerán formalmente a la obtención de la certificación por parte de sus jardines en un plazo no mayor a un año. Una vez que se creen los nuevos SLE se hará lo mismo con ellos. **Fecha estimada, diciembre de 2018.**

- Para la difusión de la normativa y de los lineamientos que regirán el proceso de obtención de las certificaciones que otorga la ley, y en consideración al aumento de ingresos que se vislumbra con la habilitación de la plataforma digital y la necesidad de orientar, acompañar e incentivar a los sostenedores a realizar este proceso, es que se hace necesario la contratación de recursos humanos para el apoyo en regiones. Hay que analizar que regiones requieren con mayor urgencia la contratación de otro funcionario por parte de esta Subsecretaría, que se dedique en un 100% de su tiempo al proceso de RO y AF. **Fecha estimada, marzo de 2019 a agosto de 2019.**

- La superintendencia de Educación publicará una Circular de Reglamento Interno de Educación Parvularia que será exigible para los establecimientos de educación a partir de marzo del próximo año, lo que obligará a los sostenedores a mantenerse en cumplimiento con la normativa que esta Subsecretaría consideré de importancia, independiente de la prórroga del plazo para la obtención de RO. **Fecha estimada, marzo de 2019.**

- Luego de meses de conversaciones con sostenedores, SEREMIs y la Superintendencia, hemos entendido que uno de los mayores problemas que tenemos en el proceso de obtención de RO y AF, es la variedad de criterios con que se exigen los requisitos para la obtención de estas certificaciones. Recibimos reclamos constantemente por parte de sostenedores que nos dicen que dependiendo del revisor que la SEREMI envíe, dependerá la exigencia de tales o cuales requisitos. Lo mismo estaría pasando con los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Es por esto que convocaremos una mesa nacional de Unificación de Criterios para la Revisión de Requisitos de RO y AF la que se realizaría una vez al mes, además de mesas regionales que transmitan los acuerdos tomados en la mesa nacional, para que de esta forma el entendimiento de que requisitos se deben exigir sea objetivo y no quede al criterio de la persona que le toque revisar o fiscalizar. **Fecha estimada, marzo de 2019 a diciembre de 2019.**

Nudos críticos:

Existen una serie de nudos críticos para la obtención del Reconocimiento Oficial o Autorización de Funcionamiento que hemos logrado detectar que se repiten constantemente en las distintas regiones:

-Dificultad para regularizar los requisitos del inmueble en lo referido a la acreditación del comodato. Esta observación se presenta en **un 30%** de las solicitudes que reciben las distintas Seremias a lo largo del país.

-La exigencia del giro único educacional para Fundaciones que tienen a cargo establecimientos VTF, en términos de crear nuevas Fundaciones que permitan acreditar el giro único educacional, lo que complica el traspaso del personal de una institución otra. Casi ninguna de las fundaciones que tienen jardines VTF cumplen con la exigencia del giro único.

-Existe carencia de profesional y técnicos para cubrir las exigencias en materias de coeficiente. Este problema se presenta en alrededor **400 establecimientos** entre Junji e Integra lo que representa **un 20%** del total de establecimientos.

-En la actualidad a nivel de SEREMIS no se cuenta con equipos técnicos suficientes para absorber la demanda de las correspondientes a vía transferencia de fondos, ni lo relacionado con autorización de funcionamiento.

-Cumplimiento de requisitos de infraestructura: necesidad de regularizar permisos ante las DOM y MINSAL y cumplir con los requisitos de infraestructura establecidos en el Decreto N°548. **Un 80 %** de las observaciones de las Seremis son de infraestructura.

Posibilidad de prorrogar algunos requisitos y hacer exigibles al 2019 los que presentan un mayor grado de cumplimiento:

Adicionalmente a los nudos críticos planteados, que involucran todos los ámbitos lo que implicaría un costo financiero de 1000 MM de pesos (Fuente: Exploratorio presupuestario 2019 de JUNJI y Fundación Integra), de importantes esfuerzos a nivel gestión institucional (por ejemplo: regularización de los comodatos) y de recursos humanos para todo el sistema educativo en su conjunto, tanto público como privado, lo que es difícil de lograr en el plazo actual, no solo en materia de infraestructura, sino que en todos los componentes de la certificación.

Presupuesto RO para 2019 autorizado para DIPRES de las siguientes instituciones:

1.VTF's: los sostenedores podrán postular a los FAEP de la DEP iniciativas para RO, sin determinación de tope asignación, de acuerdo a lo señalado en glosa 3 del presupuesto de esta institución. De los 255.000 MM\$ que contempla el FAEP, 164.000 MM\$ son concursable. Se logró que los jardines VTF puedan optar a esos fondos sin tope. Habrá que acompañar a los sostenedores para incentivarlos a optar a estos fondos y ayudarlos en sus solicitudes. Para esto será clave el rol que cumplan nuestros funcionarios en regiones (actuales y futuros).

2.JUNJI: 14.000MM\$, para 35 proyectos de inversión bajo el programa regular de conservación de infraestructura (obras mayores como implementación de baños) y el resto de los fondos serán para reparaciones varias que se puedan hacer en distintos establecimientos con tal de que logren su RO.

3.INTEGRA: 14.145MM\$, para conservación y obtención de RO de 500 establecimientos. Integra hizo un levantamiento detallado de cada uno de los establecimientos que requieren fondos y el costo de reparación de cada uno de estos.

Circular de Reglamento Interno de la Superintendencia 2019:

Para poner en contexto, hoy en día, para la obtención de Reconocimiento Oficial, el Decreto 315, exige, dentro de varios requisitos, la presentación de un Reglamento Interno que debe contener exigencias mínimas como señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; embarazo adolescente e incluir un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las instancias de revisión correspondientes.

Para la obtención de la Autorización de Funcionamiento, el Decreto 128 eleva la cantidad de exigencias respecto del Reglamento Interno que deben presentar los establecimientos, exigiendo más que el Decreto 315. Lo que hará la circular de la Superintendencia, es que aumentará los requisitos mínimos para la obtención de Reconocimiento Oficial a los estándares del Decreto 128 de Autorización de Funcionamiento, todo esto a partir de marzo de 2019.

Adjunto paralelo entre ambos decretos y la Circular de la Superintendencia.